



AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

DOÑA ENCARNACIÓN COVEÑAS PEÑA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA (SEVILLA).-

Ref.: ECP/LMC

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"3.- APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE LA RESURRECCIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y EL NIÑO JESÚS PERDIDO, EJERCICIO 2018. Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la de la propuesta del Área de Cultura, del mes de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para la Hermandad de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora de la Candelaria y el Niño Jesús Perdido en la partida 338.481.24 del presupuesto del ejercicio 2018.

Considerando que en el procedimiento de concesión directa de subvenciones regulado en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, el acuerdo de concesión o el convenio regulador tendrán el carácter de bases reguladoras, se ha redactado un convenio en el que se fijan las condiciones y compromisos de las partes.

Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria así como de la Seguridad Social, para obtener la condición de beneficiario; habiendo, además, aportado documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, 23 de junio de 2015, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Regulador de la subvención nominativa a la Hermandad de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora de la Candelaria y el Niño Jesús Perdido para la financiación de los gastos relacionados con la salida procesional del Domingo de Resurrección, el día 1 de abril de 2018, con los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Conceder subvención nominativa por importe de tres mil euros (3.000,00 €); disponiendo el gasto y, tras la firma del correspondiente convenio, reconocer la obligación a favor de la Hermandad de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora de la Candelaria y el Niño Jesús Perdido, con CIF R-4100806A, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.481.24 del Presupuesto del ejercicio 2018.

La ordenación del pago se realizará conforme a la cláusula quinta del Convenio, el 75% en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio, y el 25% restante una vez justificado el 100% de la subvención.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora de la Candelaria y el Niño Jesús Perdido, para la firma del convenio regulador.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería para los efectos oportunos.

En Guillena, a marzo de 2018= LA CONCEJAL - DELEGADA,=. Fdo. Ana Isabel Montero Rodríguez"

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente

Código Seguro De Verificación:	srB0rwTJRtQr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	16/03/2018 14:00:27
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	16/03/2018 13:19:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/srB0rwTJRtQr9RSfT+hw2w==		

